



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N°370-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 04 AGO 2023

**VISTO:**

El Informe N° 033 – 2023-GOB-REG-AMAZONAS – HAB/RR.HH/CAP de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la responsable de Capacitación del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, donde solicita la emisión de la Resolución de Aprobación de Conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, el Informe N° 24 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB/CAP/NMVR, de fecha 08 de junio de 2023 y el Acta de Instalación del Comité Institucional de Ética en Investigación para designar a los representantes que conformarán en el Hospital de Apoyo Bagua ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo XV del Título Preliminar, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo en su artículo 28° señala que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y otras declaraciones que actualice los referidos postulados;

Que, a través del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013 – 2006 – SA, refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021 – 2017 – SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, que deroga el Decreto Supremo N° 017 – 2006 – SA, que aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y su modificatoria, así como el Decreto Supremo N° 020 – 2015 – SA, que dicta medidas temporales preventivas, de fiscalización y supervisión de los ensayos clínicos;

Que, el artículo 58° de la norma antes señalada, establece que: se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 370-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 04 AGO 2023

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE,** la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
 Dr. YESPER SARAVIA DIAZ  
 C.M.P. 31208  
 DIRECTOR

**Ministerio de Salud**  
 Personas que atendemos personas